



El Tambo, Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 665
Radicación: 2023-00107-00
Proceso: PROCESO VERBAL CON DISPOSICIONES ESPECIALES -
DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante: DEYANIRA SILVA ARDILA
Demandados: HEREDEROS DEL CAUSANTA PEDRO PABLO POLINDARA,
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsano dentro del término concedido, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante proveído del 23 de mayo de 2023, se inadmitió la demanda por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte ejecutante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciere le sería rechazada.

Una vez finalizado el termino legal concedido y al no recibir ninguna subsanación se procede a su rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del G. General del Proceso, ordenado la devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda por no haber sido subsanada, dentro del término concedido.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE los anexos que se presentaron con ella sin necesidad de desglose y **ARCHÍVESE** la actuación, previa cancelación de su radicación los libros respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ